

Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:		Trámite:	Servicio:	X
Pago de Multa				
Descripción:		Código de Cédula: OPDAPAS/VB/20		
Consiste en una infracción al Bando municipal de Valle de Bravo y/o a la Ley de Agua del Estado de México y municipios.				
Fundamento Legal:		Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 160 del Bando Municipal de Valle de Bravo Estado de México.		
Documento a Obtener:		Factura o recibo por el pago de la multa	Vigencia del documento a obtener:	Permanente
Se Realiza en Línea:		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Web: N/A	
Casos en los que el trámite debe realizarse:		En caso de denuncia anónima o cuando se detecta mediante los recorridos habituales el personal de OPDAPAS del municipio de Valle de Bravo.		
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:		Se requiere de inspección para determinar las condiciones en un momento determinado para invitar a los usuarios a cumplir con la Ley de Agua para el Estado de México y municipios o Bando Municipal de Valle de Bravo.		
Requisitos		Original <small>anotar la palabra Si o No</small>	Copias <small>anotar con número la cantidad de copias</small>	Fundamento Jurídico-Administrativo
Personas Físicas:				
I. Notificación de multa		Si	0	Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 160 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México
Personas Jurídico-Colectivas:				
I. Notificación de multa		Si	0	Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 160 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México
Instituciones Públicas:				
I. Notificación de multa		Si	0	Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 160 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México
Plazo máximo de respuesta:		15 minutos		
Costo:		De acuerdo al Bando Municipal de Valle de Bravo o a la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.		Fundamento Jurídico: Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 160 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México
Forma de Pago:		Efectivo: <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Crédito: <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de Débito: <input checked="" type="checkbox"/> En Línea portal de pagos: N/A
Donde podrá pagarse:		Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo		
Otras alternativas:		N/A		
Criterios de resolución del trámite:		El monto de la multa vá a depender de la gravedad de la infracción y la reincidencia del que la comete.		
Aplicación de la Afirmativa Ficta.		No aplica la afirmativa ficta.		

Dependencia u Organismo:				Unidad Administrativa Responsable:	
OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo				Departamento de Rezago	
Titular de la Dependencia: ARQ. Luz María Vargas Ríos					
Domicilio	Calle:	Boulevard Juan Herrera y Piña	No. Int. y Ext.		144
Colonia:	El Calvario		Municipio:	Valle de Bravo	
C. P.	51200	Horarios y días de atención:		Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas.	
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico	
N/A	726 262 3409	N/A	N/A	pagos apas@hotmail.com	
Otras Oficinas que Prestan el Servicio					
Oficina:	N/A				
Titular de la Oficina:	N/A				
Domicilio	Calle:	N/A		No. Int. y Ext.	N/A
Colonia:	N/A		Municipio:	N/A	
C. P.	N/A		Horarios y días de atención: N/A		
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Formato (s) Descargables			N/A		
Información Adicional					
Pregunta frecuente 1:	¿Cuáles son los motivos de multa?				
Respuesta:	Tomas clandestinas, medidores alterados, consumos irregulares, derivaciones no autorizadas, desperdicios de agua, descargas a cielo abierto y lo que marca el artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y artículo 179 del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México				
Pregunta frecuente 2:	¿Pueden limitar mi servicio si no pago la multa?				
Respuesta:	Sí. Se puede limitar el servicio si con la infracción que se esté cometiendo existen riesgos de daños irreparables.				
Pregunta frecuente 3:	¿Puedo pagar la multa en el lugar de los hechos?				
Respuesta:	No. Solo se pueden hacer los pagos en las cajas del OPDAPAS del municipio del Valle de Bravo				
Trámites o Servicios Relacionados					
Inspección para detectar irregularidades					

 Elaboró L.A. Carlos Arturo Infante Millán Subdirector General	 Visto Bueno ARQ. Luz María Vargas Ríos Directora General de OPDAPAS Valle de Bravo	Fecha de Actualización 24/03/2025
SUBDIRECCIÓN GENERAL OPDAPAS	DIRECCIÓN GENERAL OPDAPAS	